



Ref.: N. HAC. 2020/08

Asunto: Visto Bueno de la Unidad de Igualdad respecto al Anteproyecto de Ley por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Patrimonio de Aragón. Aprobado por Decreto Legislativo 4/2013, de 17 de diciembre, del Gobierno de Aragón.

Según el artículo 13 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón, se encuentra entre las funciones de las Unidades de Igualdad supervisar la elaboración de las evaluaciones de impacto por razón de género realizadas por los órganos competentes de cada departamento.

Conforme a lo anterior, el **informe de impacto de género, por razón de orientación sexual, identidad y expresión de género** del Anteproyecto de Ley por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Patrimonio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 4/2013, de 17 de diciembre, del Gobierno de Aragón. cuenta con el **visto bueno de la Unidad de Igualdad de Género** del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

A fecha de firma electrónica.

Elena Pérez de la Merced

LA RESPONSABLE DE IGUALDAD DE GÉNERO Y PUBLICIDAD ACTIVA